

Atado al sueño de ser adoptado por un país que no es el tuyo: la definición de *dreamer* desde la perspectiva de los jóvenes migrantes

Tied to the Dream of Being Adopted by a Country Not Your Own: How Young Migrants Define “Dreamer”

ANA VILA FREYER*

RESUMEN

Este artículo discute quiénes son los *dreamers* desde la perspectiva de los jóvenes migrantes asentados en México y en Estados Unidos. El trabajo se basa en una encuesta distribuida a través de SurveyMonkey entre jóvenes migrantes instalados en México y miembros de ocho grupos de *dreamers* y receptores del programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (Deferred Action for Childhood Arrivals –DACA–) en Facebook en Estados Unidos entre mayo y agosto de 2018. A partir del análisis de las respuestas, derivamos tres hipótesis: primera, contrario a lo esperado, los jóvenes no se asumen de manera homogénea como *dreamers*, ni otorgan el mismo contenido al concepto; segunda, este concepto encierra un sentido de pertenencia a Estados Unidos independientemente del lugar de residencia de los jóvenes, por lo que parece empalmar la pertenencia técnica a México con el sentido de pertenencia que deriva de la socialización en Estados Unidos. La tercera es que los jóvenes migrantes –sea en Estados Unidos o en México– se apropian o rechazan el concepto, por los puntos de referencia y mapas mentales que construyen más allá de las definiciones legales que surgen de la Development Relief and Education for Alien Minors (*DREAM Act*) o del programa *DACA*, integrando comunidades de pertenencia que incluyen a los dos países.

Palabras clave: jóvenes migrantes, *dreamers*, México, Estados Unidos, *DREAM Act*, *DACA*.

ABSTRACT

This article discusses who the Dreamers are from the viewpoint of young migrants residing in Mexico and the United States. It is based on a SurveyMonkey poll among young migrants residing in Mexico and members of eight groups of Dreamers and *DACA* recipients on Facebook in

* Universidad Latina de México, Celaya, Guanajuato, México, <ana6509@yahoo.com>.

Una versión anterior de este texto se presentó en The Migration Conference, Università degli Studi di Bari Aldo Moro, Italia, el 18 de junio 2019 y es parte del libro de Ana Vila Freyer y G.M. Özerim *Young Migrants, Vulnerabilities, Boundaries, Protection, and Integration*, 2020. Agradezco al Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias del Gobierno de Guanajuato, México, por financiar el trabajo de campo del que deriva este artículo.

the United States between May and August 2018. The author develops three hypotheses from her analysis of the answers. First, contrary to what was expected, these young people do not homogeneously take on the mantle of Dreamers, nor do they define the concept in the same way. Second, the idea of “Dreamers” involves a sense of belonging to the United States, regardless of their place of residence, which means that the idea of technically belonging to Mexico overlaps with the feeling of belonging derived from having been socialized in the United States. The third hypothesis is that young migrants, whether in the United States or in Mexico, appropriate or reject the concept due to the points of reference and mental maps they construct, regardless of the legal definitions set out in the DREAM Act or DACA, creating communities of belonging that include both countries.

Key words: young migrants, Dreamers, United States, DREAM Act, DACA.

¿Qué significado dan los jóvenes migrantes al concepto *dreamer* al definirse o no como tales? La visualización de los jóvenes migrantes indocumentados se refleja en la creciente literatura que busca explicar las diferentes maneras en que el estatus migratorio ha afectado su inserción en Estados Unidos. Durante todo lo que va del siglo XXI varios autores han destacado los efectos de una situación migratoria indocumentada, su permanente temporalidad –o liminalidad legal– como una forma de violencia jurídica que afecta la vida cotidiana de niños y jóvenes en su transición hacia una vida adulta (Gonzales, 2012; Menjívar, 2006; Gonzales *et al.*, 2018). Muestra también cómo las decisiones de política impactan en la transición de los jóvenes de la infancia a la adolescencia y del proceso de aprendizaje que implica para ellos transitar a la ilegalidad (Gonzales, 2016). Los trabajos destacan por enfocarse en la forma en que las decisiones políticas afectan las experiencias subjetivas, la calidad de vida de los jóvenes migrantes y su definición, desde el poder, en su calidad de buenos o malos migrantes (Barbero, 2019).

Los estudios realizados en México sobre los jóvenes migrantes retornados o deportados a México, o bien establecidos en Estados Unidos, demuestran que ellos han aprovechado nichos laborales en los *call-centers* o como profesores de inglés (Da Cruz, 2014; 2018), o regresan a México para realizar el sueño de estudiar en la universidad, cosa más realizable en el país al que legalmente pertenecen (Ángel Lara, 2013). En la falta de políticas públicas específicas para atender su proceso de readaptación al migrar a un país al que, a pesar de pertenecer técnicamente a él, en realidad no conocen (Vila Freyer, 2020; Tse, 2019; 2020; Mateos, 2020), en la experiencia subjetiva que la transición representa (Sandoval e Hirai, 2016), o los que los ven como un grupo de presión organizado en Estados Unidos (De la O, 2017). La literatura enfocada

hacia los jóvenes migrantes en ambos países, sin embargo, no explica aún qué significado dan los mismos jóvenes al concepto *dreamer*; este concepto ¿se refiere a una identificación estricta y espacialmente estadounidense o se extiende a México? ¿Es el concepto de *dreamer* generalizable a jóvenes que estudian o trabajan en Estados Unidos?

Para responder estas preguntas, analizamos las distintas formas en que los jóvenes se adscriben o no al concepto de *dreamer* tanto en México como en Estados Unidos. Al construirse sobre el análisis del contenido que cada joven da a la definición de *dreamer*, este artículo identifica que el concepto se construye de dos maneras: verticalmente –desde el Estado hacia el individuo– y, por tanto, la definición puede considerarse dependiente de una decisión del Estado que tiene importantes implicaciones en la vida de los jóvenes migrantes en Estados Unidos y en México. En forma paralela, encontramos una definición construida de manera horizontal que parte del agente social mismo o de su comunidad de referencia, independientemente de las decisiones y acciones del Estado, que ubica a los jóvenes como agentes de su propio destino.

De este análisis encontramos tres elementos: el primero es que, contrario a lo esperado, los jóvenes no se asumen de manera homogénea como *dreamers*, ni otorgan el mismo contenido al concepto. El segundo es que este concepto encierra un sentido de pertenencia a Estados Unidos, independientemente del lugar de residencia de los jóvenes, por lo que parece empalmar la pertenencia técnica a México con el sentido de pertenencia que deriva de la socialización en Estados Unidos. El tercero es que los jóvenes migrantes –sea en Estados Unidos o en México– se apropian o rechazan el concepto por los puntos de referencia y mapas mentales que construyen a partir de las definiciones legales que surgen de la Ley para el Desarrollo, Alivio y Educación de Extranjeros Menores de Edad (Development Relief and Education for Alien Minors, o *DREAM Act*) o del programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (Deferred Action for Childhood Arrivals (*DACA*)), integrando mapas mentales que incluyen los dos países.

En el siguiente apartado discutiremos la metodología utilizada para recabar la información. La tercera parte presenta la perspectiva de análisis utilizada en este artículo, seguida de una cuarta parte que analiza la construcción sociopolítica del *dreamer*. En la quinta parte, se presentan los distintos contenidos que los mismos jóvenes dan al concepto, organizada en seis subapartados, para llevarnos a la discusión y conclusiones.

NOTA METODOLÓGICA

Este trabajo se desprende de un proyecto más amplio que busca identificar la forma en que los jóvenes migrantes de origen mexicano –ciudadanos, documentados,

indocumentados o DACamentados, retornados, voluntariamente o no, a México— definen su sentido de pertenencia a México y Estados Unidos, los elementos que hacen que ellos sientan un país como “su casa” (*what makes a country home?*), así como los elementos que imaginan les crearían, o de hecho les han creado, más dificultades para readaptarse a México (Vila Freyer, 2020).¹ El trabajo de campo fue realizado entre mayo y octubre de 2018 en México y en Estados Unidos e incluyó, además de una encuesta virtual distribuida a través de SurveyMonkey entre miembros de DREAM en México y ocho grupos de Facebook,² la realización (con el apoyo de las Casas Guanajuato) de cincuenta y cuatro entrevistas personales con jóvenes migrantes o de origen migrante en Chicago, Dallas y Los Ángeles, así como a miembros de federaciones migrantes o a cónsules de las tres ciudades. Hicimos entrevistas también en León, Celaya y San Miguel Allende.³

Cuadro 1 ¿TE CONSIDERAS UN DREAMER? / DO YOU THINK OF YOURSELF AS A DREAMER?		
	EU (n=49) (%)	México (n=23) (%)
Sí	88	65
No	12	35

Fuente: Elaboración propia con resultados de la encuesta.

El trabajo se construye con base en las respuestas recibidas de Estados Unidos y en México a tres preguntas (véase el cuadro 1): ¿tú te consideras un *dreamer*?, ¿puedes explicar por qué? y ¿qué quiere decir ser un *dreamer* para ti? que forman parte de cuarenta reactivos cerrados y abiertos de un cuestionario de respuesta voluntaria. En México obtuvimos treinta respuestas, aunque solamente veinte encuestas fueron respondidas en su totalidad. En Estados Unidos se obtuvieron setenta y cinco respuestas, de las cuales cuarenta se respondieron completas. En los dos casos cada dos o tres días enviábamos una invitación a responder la encuesta, junto con el vínculo para acceder a ella. Siempre hicimos énfasis en buscar migrantes de origen guanajuatense

¹ Este tema también se discute, entre otros, en Tse, 2019; 2020; Mateos, 2020.

² DACA *Dreamers*, 3 840 miembros; After DACA - Finances, mortgage, credit coaching, loans, banking, support, 1 332; DACA News & Advice, 1177; Proudly UndocuQueer, 205; DACA “Dreamers” Only, 16 125; *Dreamers Relocating*, 214; Chicago Area DACA, 94; CUNY *Dreamers*, 591.

³ En el momento de escribir este artículo, estamos terminando la codificación de las más de mil quinientas páginas de las entrevistas transcritas.

especialmente, pero el lugar de origen de las personas que respondieron se presenta en el cuadro 2.

Cuadro 2		
¿CUÁL ES TU LUGAR DE NACIMIENTO? / YOUR BIRTHPLACE (*)		
	En EU (n=72)	En México (n=30)
León (España)	1	
Medellín (Colombia)	1	
Baja California	1	2
Cd. Mx.	5	4
Chihuahua	6	
Coahuila	1	
Colima	1	
Durango	1	
Estado de México	1	2
Guanajuato	25	7
Guerrero	2	
Hidalgo		2
Jalisco	3	1
Michoacán	3	2
Morelos	2	2
Nayarit	1	
Nuevo León	4	
Oaxaca	1	1
Puebla	1	1
San Luis Potosí	2	1
Sinaloa	1	
Sonora	1	2
Tamaulipas	2	1
Tlaxcala	1	
Veracruz		1
Zacatecas	4	
N/E		1
(*) Los números de Guanajuato son más grandes porque en la invitación a responder hicimos énfasis en personas de origen guanajuatense.		
Fuente: Elaboración propia con resultados de la encuesta.		

Las personas que respondieron tienen las siguientes edades: en Estados Unidos (n=73): el 2 por ciento tiene entre quince y diecisiete años; el 14 por ciento tiene entre dieciocho y veinte años; el 33 por ciento tiene entre veintiún y veinticuatro años; el 26 por ciento tiene entre veinticinco y veintiocho años; el 8 por ciento, entre veintiocho y treinta años, y el 16 por ciento tiene treinta años y más. En México, (n=30), las personas que responden son mayores: el 6 por ciento tiene entre quince y veinte años, el 40 por ciento tiene entre veintiún y veintiocho años; el 17 por ciento tiene entre veintiocho y treinta años y el 37 por ciento tiene treinta años o más (véase el cuadro 3).

Cuadro 3 ¿QUÉ EDAD TIENES? / YOUR AGE		
	EU (n=73) (%)	México (n=30) (%)
menos de 15 años / less than 15 years old	1	0
15-17 años / years old	1	3
18-20 años / years old	14	3
21-24 años / years old	33	20
25-28 años / years old	26	20
28-30 años / years old	8	17
más de 30 años / more than 30 years old	16	37
Fuente: Elaboración propia con resultados de la encuesta.		

Respecto al género, el 65 por ciento de los que respondieron desde Estados Unidos (n=74) fueron mujeres, mientras que en México (n=30) el 67 por ciento fueron hombres. A pesar de que las personas que responden son más jóvenes en Estados Unidos, el 47 por ciento está casado o vive en unión libre, mientras que el 28 por ciento respondió mantener ese estatus en México. De los dos grupos, sin embargo, el 30 y el 27 por ciento tienen hijos, respectivamente (véase el cuadro 4).

Cuadro 4 ¿CUÁL ES TU GÉNERO?		
	EU (n=74) (%)	México (n=30) (%)
Hombre / Male	35	67
Mujer / Female	65	33
Otro (especifica)	0	0
Fuente: Elaboración propia con resultados de la encuesta.		

Cuadro 5 ESTADO CIVIL / MARITAL STATUS		
	EU (n=74) (%)	México (n=29) (%)
Soltero / Single	53	72
Casado / Married	34	21
Unión libre / In a couple	12	7
Divorciado / Divorced	0	0
Viuado / Widower	0	0
Otro	1	0
Fuente: Elaboración propia con resultados de la encuesta.		

El nivel educativo se distribuyó así: el 47 por ciento de los jóvenes cuenta con estudios técnicos y universitarios en Estados Unidos, mientras que el 28 por ciento había alcanzado ese nivel de estudios; otro 15 por ciento señaló haber dejado los estudios de grado y posgrado inconclusos debido a falta de recursos económicos (véase el cuadro 6).

Cuadro 6 ¿QUÉ NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS EN ESTADOS UNIDOS TIENES?		
	EU (n=49) (%)	México (n=26) (%)
1-8 años	0	0
High-school	41	39
GED	6	12
Associated Degree	18	12
Bachelor Degree	29	15
Master Degree	6	8
PhD	0	0
Otro (estudios de BA o MA inconclusos)	0	15
Fuente: Elaboración propia con resultados de la encuesta.		

Con respecto al tiempo vivido en Estados Unidos, la edad de migración, así como la situación migratoria, organizamos la información en los cuadros 7, 8 y 9. En ellos se destaca que el 48 por ciento de las personas que respondieron y que siguen viviendo en Estados Unidos se fueron cuando tenían entre cero y cinco años; de los que regresaron a México, el 44 por ciento tenía ese rango de edad.

Cuadro 7
¿A QUÉ EDAD MIGRASTE A ESTADOS UNIDOS? / YOUR AGE
WHEN YOU FIRST MIGRATED TO THE U.S.

	EU (n=48) (%)	México (n=22) (%)
0-2 años/ years old	17	23
3-5 años/ years old	31	18
6-8 años/ years old	10	9
9-12 años/ years old	27	32
13-15 años/ years old	10	9
18-17 años/ years old	4	9

Fuente: Elaboración propia con resultados de la encuesta.

Es importante destacar que el 29 por ciento de los que viven en Estados Unidos ha estado asentado en ese país entre trece y quince años, y el 65 por ciento ha vivido allá dieciséis años o más; mientras que, de los que regresaron a México, el 17 por ciento vivió en aquel país entre trece y quince años, y el 43 por ciento lo hizo dieciséis años o más. El 5 por ciento de los retornados señalaron haberlo hecho antes del año 2000; el 14 por ciento, entre 2008 y 2010; el 46 por ciento regresó entre 2011 y 2013; el 27 por ciento regresó entre 2014 y 2017, y el 9 por ciento había regresado hasta agosto de 2018.

Cuadro 8
¿CUÁNTO TIEMPO HAS VIVIDO EN ESTADOS UNIDOS? /
HOW LONG HAVE YOU LIVED IN THE U.S.?

	EU (n=49) (%)	México (n=23) (%)
1-11 meses / months	0	0
1-3 años / years	0	4
4-6 años / years	0	0
7-9 años / years	2	13
10-12 años / years	4	22
13-15 años / years	29	17
16 años o más / years or more	65	43

Fuente: Elaboración propia con resultados de la encuesta.

Finalmente, el 65 por ciento de las personas que viven en Estados Unidos cuentan con la protección del DACA y el 9 por ciento de los que regresaron contaban con

ella. De este último grupo, el 74 por ciento estaba establecido en Estados Unidos sin documentos.

Cuadro 9 ¿CUÁL ES / ERA TU SITUACIÓN MIGRATORIA? / WHAT YOUR MIGRATORY STATUS IS / WAS?		
	EU (n=48) (%)	México (n=23) (%)
Indocumentado / Undocumented	31	74
Con papeles / Documented	4	17
DACA	65	9
Fuente: Elaboración propia con resultados de la encuesta.		

Aunque no se trata de una muestra representativa de jóvenes migrantes, ni se analizan las respuestas por género en este documento,⁴ es importante notar que el 64 por ciento de las personas que respondieron desde Estados Unidos son mujeres, el 54 por ciento tiene estudios universitarios desde el nivel técnico hasta maestría y el 65 por ciento ha vivido más de dieciséis años en Estados Unidos, país al que el 46 por ciento llegó antes de cumplir los cinco años. Suponemos que este escenario de respuestas refleja la incertidumbre que viven las mujeres ante la posibilidad de ser deportadas. Como reflexionó Valdez X. C., una mujer de treinta y dos años en el momento de la encuesta:

I come from a rural *ranchito* in the middle of nowhere in Durango. I do not wish to live there and do not see a future for me going back to my hometown, I wouldn't even be happy. I grew up in the city, I am educated, I would not be able to adapt to that life as easily because I am much older and already have a vision of my future. I could go back to a big city in Mexico and adapt there, I can see that as a possibility. The only thing is that I am a professional Social Worker and I am convinced Mexico will not be able to employ me. I do not know enough about Mexican career opportunities either, and maybe I am being ignorant, but I do not even think they know what social work is.

De los que respondieron desde México, el 67 por ciento son hombres, el 36 por ciento tiene estudios universitarios desde el nivel técnico hasta posgrado y el

⁴ Agradezco la sugerencia de uno de los dictaminadores anónimos, pero ese trabajo está planeado para realizarse en la lista de publicaciones futuras.

15 por ciento dejó sus estudios trancos en Estados Unidos porque no contaban con dinero para continuar. El 43 por ciento vivió en Estados Unidos dieciséis años o más de manera indocumentada (74 por ciento). Finalmente, el 41 por ciento llegó a ese país antes de cumplir cinco años. Sus principales problemas son que regresaron a México a descubrir que su nivel de español no era suficiente para trabajar en México, que no saben cómo buscar un trabajo o una casa, renovar sus papeles, entre otros (Vila Freyer, 2020; Tse, 2020; 2019).

LÍMITES, PUNTOS DE REFERENCIA VIRTUAL Y MAPAS MENTALES

Construimos nuestro argumento basados en los conceptos de límites, puntos de referencia virtuales y mapas mentales elaborados por Joel Migdal (Migdal, 2004). El autor se refiere a límites como un concepto espacial que va más allá de las líneas fronterizas que dividen los espacios en un mapa. Para Migdal, los límites son construcciones sociales que marcan los espacios formales e informales de la alteridad y la pertenencia. Al hacerlo, el autor incorpora dos elementos que van más allá de los separadores formales: los puntos de referencia y los mapas mentales. Como tales, “los puntos de referencia o de control se refieren a los lugares y costumbres que los grupos utilizan para diferenciar a los que son sus miembros de los otros, para imponer una separación [entre ellos]” (Migdal, 2004: 6); mientras que los mapas mentales “incorporan [...] el significado que las personas atribuyen a las configuraciones espaciales, a las lealtades que mantienen en ellas, a las emociones y pasiones que los grupos evocan, así como a las ideas con las que perciben la construcción del mundo” (Migdal, 2004: 7). Estos elementos ayudan al individuo a establecer y mantener su adhesión de unas personas a otras dentro de un grupo, pero también a marcar su distancia entre grupos que no le son afines.

De esta manera, los límites pueden resultar de las acciones del Estado y también de las comunidades de referencia. El Estado cuenta con diferentes dispositivos de supervisión que aseguran el control de las fronteras: las reglas con las que gobiernan la vida de las personas, establecen puntos de control y vigilancia para acceder al territorio y limitan a las comunidades de pertenencia, mientras que éstas definen sus propios límites, sus puntos de control virtual y sus mapas mentales para delimitar la pertenencia y diferenciarse de otros grupos. Los límites de los grupos sociales tienen su propios puntos de referencia y lógicas espaciales (Migdal, 2004). En este sentido, la capacidad estatal para definir legalmente quién forma parte de la comunidad y quién no, los puntos de control y de vigilancia, así como los distintos dispositivos de

control sobre la inmigración –como la fallida *DREAM Act* y *DACA*– han creado una situación de legalidad liminal (Menjívar, 2006) para estos jóvenes, y han alterado los puntos de referencia que delimitan los espacios en los que pueden pertenecer a la sociedad estadounidense, los mapas mentales en los que establecen sus lealtades y sentido de pertenencia al país, pero, sobre todo, como se discute en este texto, quiénes son o dejan de ser formalmente parte de él (Anderson, 2014).

Como los casos que discutimos en este artículo muestran, las condiciones liminales creadas por *DACA* (Roth, 2018) han facilitado que estos jóvenes definan a través de la noción de *dreamer* mapas mentales, comunidades de referencia y nuevos puntos de referencia relacionadas con su práctica cotidiana en Estados Unidos. Sin embargo, su sentido de pertenencia a la nación estadounidense incluye tanto a los jóvenes instalados en Estados Unidos, como a los que lo están en México. Los que regresaron o deportaron a México, país al que formalmente pertenecen, mantienen los puntos de referencia, comunidades virtuales y mapas mentales con los que asumen una pertenencia virtual a Estados Unidos. Un punto a destacar es que el ser o no *dreamers* no implica solamente una adscripción uniforme de los jóvenes migrantes inscritos, o no, en la Acción Diferida, aunque el punto de referencia más importante sea el esfuerzo que hacen para realizar el sueño de contar con estudios universitarios en condiciones de objetividad en Estados Unidos, o durante su reintegración a sus comunidades formales de pertenencia (Gonzales, 2012; Ángel Lara, 2013; Roth, 2018). Finalmente, la inscripción a *DACA* también pareciera haber alterado los intereses dentro de las familias migrantes indocumentadas, pues garantiza a los hijos un estatus de “buen migrante” que asiste a la universidad y trabaja con un permiso legal, *vis-à-vis* sus padres “malos migrantes” que se ganan la vida de manera irregular en Estados Unidos (Barbero, 2019), cuando, como se verá más adelante, no altera las lealtades que se manifiestan, en la visión de los hijos, en calificar a sus padres como los verdaderos soñadores, los que se atrevieron a soñar con una vida mejor para ellos, anteponiendo lealtades a intereses.

LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL *DREAMER*

El apelativo *dreamer* se desprende de las casi veinte actas presentadas, desde el inicio del siglo *XXI*, en el Congreso estadounidense para resolver la problemática de una población indocumentada, llevada a Estados Unidos cuando niños y que cuenta con recursos limitados para acceder a educación o buenos empleos en ese país (Ellis *et al.*, 2018). Crecieron, socializaron y se asimilaron en Estados Unidos y consideran que esa pertenencia cultural les permite realizar la vida que sueñan. Las distintas versiones de la *DREAM Act* presentadas, congeladas o rechazadas en el Congreso han buscado

esencialmente generar condiciones que faciliten el acceso a educación, residencia y, eventualmente, ciudadanía a niños y jóvenes que han estudiado y socializado en Estados Unidos pero que no cuentan con documentación migratoria (Castañeda, 2017; American Immigration Council, 2017; Barros, 2017). Los jóvenes participaron en las movilizaciones de protesta en contra de la Ley Sensebrenner en 2006 y por el incremento en las deportaciones iniciadas en el gobierno de Bush pero intensificadas por Barack Obama. Es entonces que empezaron a organizar su propia lucha para lograr la prometida reforma migratoria que les garantizara acceso a la ciudadanía estadounidense. Ángel Lara (2013) asegura que el concepto de *dreamer* se trasladó a los jóvenes por el apoyo brindado a la *DREAM Act* de 2009, y por el activismo político desarrollado, sobre todo, para exigir al gobierno de Barack Obama (2009-2017) el cumplimiento de su prometida reforma migratoria.

La investigación académica sobre jóvenes inmigrantes indocumentados en Estados Unidos ha evolucionado de acuerdo con las circunstancias políticas en ese país y se ha enfocado en las distintas formas de asimilación de la llamada Generación 1.5 (Rumbaut, 2004; Zúñiga, 2019), en Estados Unidos y en México. Es decir, los migrantes que fueron llevados indocumentados siendo niños a aquel país realizaron sus estudios básicos (K-12) allá para aprender a vivir una vida irregular al terminar la adolescencia, o despertar a la pesadilla de la falta de oportunidades relacionadas con su situación migratoria (Gonzales, 2012; Gonzales y Sigona, 2017). Conforme los jóvenes se fueron movilizandando para regularizar su situación a partir de 2006 –año del inicio de la gran expulsión de migrantes (Hernandez-Leon y Zúñiga, 2016; Gonzales, 2008)– presionaron al gobierno del presidente Obama quien, después de ser nombrado “el deportador en jefe”, emitió un decreto el 5 de junio de 2012 para diferir las acciones de deportación hacia los jóvenes llevados a Estados Unidos en la infancia (Roth, 2018; De la O, 2017; Gonzales, 2008). Estos estudios también se han realizado en México sobre los jóvenes retornados que en los mismos años buscaban acceso a educación superior (Ángel Lara, 2013), en la forma como se han integrado a nichos específicos de los mercados laborales mexicanos (Da Cruz, 2014; 2018), o en los impactos identitarios que ha tenido el retorno a un país que les es desconocido (Vila Freyer, 2017).

El presidente Barack Obama estableció el 5 de junio de 2012 la orden ejecutiva que creó DACA (*Deferred Action for Childhood Arrivals*), decreto que garantiza protección en contra de la deportación, un permiso de trabajo, un documento de identidad oficial y licencia de manejo, entre otras cosas, para jóvenes que cumplieran con una serie de requisitos, entre otros: haber llegado a Estados Unidos antes de cumplir dieciséis años y tener menos de treinta y uno antes del 15 de junio de 2012; haber vivido de manera continua en ese país a partir del 15 de junio de 2007 y estar presentes ahí a partir del 5 de junio de 2012 y al de hacer la solicitud; estar inscritos en una escuela,

haberse graduado u obtenido un certificado de conclusión de *high school*, contar con un certificado GED (*general educational development*) –equivalente a la preparatoria en México– o haber participado en las fuerzas armadas durante dos años, habiendo salido de ellas honorablemente,⁵ y no tener antecedentes penales (Castañeda, 2017; American Immigration Council, 2017).

Ángel Lara (2013) asegura que el decreto guardaba una “trampa” al garantizar discrecionalidad a las autoridades migratorias durante la verificación de los antecedentes de los jóvenes postulantes al programa. Dentro de los requisitos solicitados se dejaba la decisión final al servidor público que calificaba el caso para determinar si el postulante realizaba o llevaba a cabo actividades que podrían representar una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública de Estados Unidos, lo que ha garantizado a las autoridades migratorias discrecionalidad procesal. También, los aspirantes entregan todos sus datos personales a la autoridad migratoria, al tiempo que reconocen su permanencia irregular en Estados Unidos como adultos. Finalmente, DACA no garantiza un acceso a la ciudadanía, recursos federales para realizar los estudios, reconocimiento de residencia para tener exenciones de colegiatura y en algunos estados el estatus migratorio les impide acceder a diplomas en distintas áreas de estudio (Roth, 2018; Ángel Lara, 2013). Para junio de 2019, 660 880 personas mantenían la protección diferida; de ellos, el 80 por ciento, es decir, 529260 son de origen mexicano (USCIS, 2019), 19 000 menos que los registrados en septiembre de 2017 (Capps *et al.*, 2017). El 7 septiembre de 2017 el gobierno de Donald Trump (2017-2021) otorgó seis meses al Congreso para solucionar el problema de los jóvenes inmigrantes; ante la fallida aprobación de una nueva *DREAM Act* en marzo de 2018, jueces federales han bloqueado la anulación del programa que dejó de recibir en 2018 nuevas solicitudes y sólo ha renovado las garantías existentes. La Suprema Corte de Justicia discutió el tema y recibió testimonios entre octubre y noviembre de 2019 (Liptak y Shear, 2019). El 18 de junio de 2020, la Suprema Corte bloqueó la decisión de cancelar el programa DACA.

¿CÓMO SE DEFINEN LOS *DREAMERS*?

En este apartado analizamos el significado que tiene el concepto de *dreamer* según los jóvenes migrantes en México y en Estados Unidos. La primera división corresponde a la separación espacial, ya que mientras el 87.8 por ciento de las respuestas recibidas en Estados Unidos se considera un *dreamer*, el número cae al 65 por ciento

⁵ *Honorably discharged*, es decir, saliendo de ellas con un desempeño favorable sin elementos negativos en el expediente. Agradezco al dictaminador anónimo la aclaración.

de los que se consideran como tales una vez instalados en México, sea voluntaria o involuntariamente (véase el cuadro 1). Las respuestas fueron analizadas considerando si la conceptualización derivaba de una construcción determinada por una decisión del Estado; o bien, de una construcción resultado de un sentido de pertenencia grupal. Dentro de este grupo clasificamos a un número minoritario de personas que, en lugar de definir adscripción a la noción *dreamer*, se consideran como agentes en control de sus vidas, experiencias, países de asentamiento y expectativas de vida. En el primer grupo, la adscripción o no al concepto está determinada por las regulaciones estatales que crean puntos de referencia legales, los cuales establecen los límites de pertenencia de los jóvenes inmigrantes indocumentados. Estos puntos de referencia garantizan al Estado la autoridad de renovar cada dos años la protección de DACA, deportarlos o devolverlos a las sombras. En el segundo, en la capacidad individual de definir los límites, puntos de referencia virtuales, mapas mentales y grupos de pertenencia para realizar la vida que sueñan.

LA CONSTRUCCIÓN DEL *DREAMER* DETERMINADA POR EL ESTADO

Dentro de este grupo, los jóvenes definen sus *checkpoints* y sus comunidades de referencia como un efecto de factores que les son externos. Los sentidos de pertenencia se construyen o no en este caso por elementos que los determinan, sin que ellos tengan alguna implicación en los mismos. Hemos identificado tres subgrupos: los que se definen o no como *dreamers* por: a) haber socializado en Estados Unidos, b) una pertenencia liminal caracterizada por depender de las definiciones político-jurídicas y c) por contar o no con DACA. En los tres casos, los puntos de control y los límites son creados por el Estado o los padres. El apartado está organizado, entonces, siguiendo esos parámetros de pertenencia.

Socializado en Estados Unidos⁶

En este grupo incluimos a los jóvenes cuyos puntos de control se encuentran en las experiencias de socialización en Estados Unidos. Definen sus mapas mentales sobre los elementos adquiridos al crecer en ese país, y esto es lo que los hace crear un sentido de pertenencia, incluso si ésta es marginal. Veamos, un *dreamer* es

⁶ De manera intencional, dejamos el idioma que los jóvenes decidieron utilizar en sus respuestas.

An undocumented individual that was brought to the US as a minor. I'm basically an American since I grew up in the American culture but lack a piece of paper that grants me the rights of an American citizen (C30USA).⁷

For me it means being brought as children and growing up here in the US during the early 90s/2000s (C7USA).

A *dreamer* is a young individual brought from their birth country to the United States as a child illegally. I consider myself a *dreamer*, because I was brought [...] when I was just 7 years old. Texas is the only place I have known as home even though I was not born in Texas (C31USA).

Los que sí se definen como *dreamers* como resultado de las decisiones de otros a los que en ocasiones atribuyen sus condiciones de vida:

Un *dreamer* es un estudiante o joven que los padres lo trajeron a Estados Unidos desde bien chiquito y no tiene estatus legal (C9MX).

Someone who was not born in the States but adapted to life style of the States and study works and is working to achieve their dreams and goals (C20USA).

An undocumented person that was brought here illegally as a child who has attended school here (C37USA).

A *dreamer* is a child that came into the USA with no legal inspection. Living undocumented throughout most of their childhood and adult life but being educated in the USA school system (C39USA).

Pertenencia liminal

El concepto pertenencia liminal se refiere a un sentido de pertenencia que nunca parece concretarse. Los primeros casos que analizaremos en este apartado son los que no se consideran *dreamers* ellos mismos, sino que ese apelativo debe darse a sus padres. Los puntos de control virtuales para establecer sus comunidades de referencia los hacen herederos de una cultura de trabajo que no responde a un sueño propio y que, además, no logra formalizarse tampoco:

Mis padres, ellos soñaban en una vida mejor. Soñaban en una vida para sus hijos que ellos no tenían. They want the American dream I was just a kid moving to a new country. The government dictated that *dreamers* are under a certain age group. My parents are the

⁷ Esta clave nos permite identificar el número de cuestionario de referencia y el país desde el cual recibimos la respuesta.

dreamers because not only did they dream on the American dream but built their dream with hard work and dedication (C3MX).

A *dreamer* is someone [...] who seeks wisdom and strength in her/his ancestors. Someone who values and feels great respect and honor to have such a strong parents who gave up a life in their home countries to be able to provide a better life for their children (C3USA).

Ser un *dreamer* significa también reconocer su condición liminal, es decir, desean ser parte de algo que nunca parece ser suyo. Como consecuencia, tiene comunidades de referencia impuestas, sin lograr concretar puntos de referencia propios:

A *dreamer* is someone who has had their whole life decided by someone else, whether that be your parents or the government (C12USA).

Dreamers were young kids who were brought over young by their parents to the United States. They want to work legally and be able to take part of society (C21USA).

A *dreamer* is someone who was brought here too young to remember vividly, and that he broke the law while being brought here. I like to compare the *dreamer* experience to someone who lives in the shadows, and some day dreams of being allowed to walk into the public without being a symbol of law-breaking (C22USA).

After being deported I realized the true meaning of what a *dreamer* is. The people who were taken as children, such as myself, regardless whether they were legally arranged or not to live a normal life in the States [...] It's the media hype that has labeled them as that. So, a *dreamer* is the term used to label a person who was either born illegally in the United States or was taken very young and just grew up there. The law owns them and can either grant/remove/cancel or decline their chance to stay [...] (C18MX).

Porque vi las oportunidades de estudio que se tiene en Estados Unidos. Me gustaría aprovechar esas oportunidades ya que yo crecí en ese país. *Dreamer* es soñar con algo que sabes que no es tuyo pero podría serlo (C2MX).

Porque era estudiante indocumentado (C10MX).

Un *dreamer* son personas que calificarían bajo el *DREAM Act* que hasta el día de hoy no pasado. Llegaron a EU de niños y quieren seguir estudiando (C5MX).

[Soy] *dreamer* porque me identifico con el *DREAM Act* si lo llegasen a pasar. También porque estoy aquí en este país por el sueño americano (C8USA).

Un *dreamer* sólo quiere tener las mismas oportunidades que todos los ciudadanos. Queremos igualdad y equidad sin temer de ser deportados y separados (C13USA).

I am a *dreamer*. I dream that one day I will have equal rights in this country. I dream that one day elected leaders and officials will want me to succeed, not fail. I have a dream that I can make a difference in this world. I have a dream that one day I won't be bounded by borders. I have many dreams... (C17USA).

DACamentados

El tercer elemento de pertenencia es contar o no la protección o no de DACA, lo que se convierte en un *checkpoint* para poder salir de la sombra y normalizar temporalmente su vida:

I didn't apply for that Act. A student with the papers to be in the country to study (C6MX).

Un *dreamer* es alguien que aplicó para DACA por los procesos legales. Era un joven inmigrante pero no aplicaba para DACA, entonces no me considero un *dreamer* (C13MX).

No soy un *dreamer* porque no me encuentro bajo DACA, entonces no soy considerado *dreamer* (C15MX).

Yo me metí en problemas con la ley cuando tenía diecisiete años y no pude obtener DACA (C17MX).

No tengo la edad (C38USA).

La existencia de DACA es equiparable a la posibilidad de cambiar sus comunidades de referencia y sus puntos de control virtual. Abre las oportunidades de trabajo, de estudio y, como muchos estudios han constatado, las oportunidades de vida:

Soy *dreamer* porque gracias al expresidente Obama tengo DACA, un permiso de trabajo que me dio la oportunidad de soñar más alto y brindarme una carrera y poder ejercerla (C18USA).

I don't believe in that term. I prefer DACA, we'd be *dreamers* if they actually had passed it [the *DREAM Act*] (C1USA).

There are different interpretations of *dreamer*. Since there is no clear definition of a *dreamer* I do not identify as one. I simply identify as a Mexican born, current DACA recipient, and immigrant rights activist (C15USA).

Haber llegado al país en un corta edad y no tener estado legal o tener DACA (C36USA).

A *dreamer* is someone who is here to take advantage of the opportunities offered to us. I am a *dreamer* because I am going back into my studies wanting to be a better person that I am today and also moving along in the company I work for and proving myself to be a future leader (C4USA).

Los jóvenes incluidos en estos tres grupos se adscriben o no a la idea de ser un *dreamer* en relación con las acciones verticales que derivan de la autoridad del Estado, que los define y que facilitarían su integración a la sociedad estadounidense. Los hay que reconocen el beneficio recibido al poder salir de las sombras para estudiar y trabajar en condiciones regulares; pero también quienes prefieren no alterar sus lealtades familiares al reconocerse partícipes de esas ventajas cuando sus padres fueron los

que soñaron en una vida mejor. El concepto de *dreamer*, creado desde el Estado, tiene por efecto el reconocer una identidad que no va a incluir el estatus de ciudadanía.

LA CONSTRUCCIÓN HORIZONTAL DEL *DREAMER*

Dentro de este grupo hemos organizado las construcciones individuales o de los grupos de referencia creadas por los jóvenes migrantes en tres categorías o puntos de referencia virtuales: los que sueñan como un “atributo” de la juventud, a los actores “en control” de sus condiciones de vida y, finalmente, los que se adscriben a partir de un sentido de pertenencia a comunidades de referencia unitarias o múltiples. En el primer grupo están incluidos los que se dicen *dreamers* porque son jóvenes, y los jóvenes sueñan. El segundo grupo considera que mantienen la soberanía en ellos mismos para construir por sí mismos la vida que sueñan, independientemente de las circunstancias. El último grupo se define a partir de un sentido de pertenencia unitaria o múltiple, en tanto “americanos sin papeles”; incluye a quienes se definen como una suerte de expatriados en México, su país formal, ya que se consideran como “americanos viviendo en México”. En este subgrupo están también los que se asumen como alguien que pertenece a dos culturas y saben salir adelante en ambas.⁸

Dreamer como un atributo de la juventud

Ser un soñador es una cualidad de la juventud. También incluirse en una comunidad de referencia aunque no se cumplan con los puntos de control legal para asumirlo:

[Soy *dreamer*] porque sueño (C27USA).

[Being a *dreamer* is] to want to achieve your own definition of success regardless of the situation you are in (C35USA).

A *dreamer* is someone who has goals to pursue and accomplished them no matter how hard it's. Also, a *dreamer* is someone who does not give up and keeps fighting until it's accomplished (C14USA).

Un *dreamer* es una persona que quiera superarse y tener una mejor vida con sus sueños (C18USA).

⁸ Sandoval e Hirai (2016) y Barbero (2019) han utilizado el concepto de itinerario subjetivo para explicar el proceso migratorio de retorno de estos jóvenes.

Un soñador es una persona que tiene metas de largo y corto plazo, que nunca se da por vencido hasta obtener lo que quiere (C24USA).

Soy una soñadora porque quiero salir adelante con mis estudios, a pesar de no tener documentos y de todos los obstáculos que me enfrento al no ser residente/ciudadana estadounidense (C32USA).

Un *dreamer* es literalmente alguien que sueña. Específicamente es alguien que sueña con poder vivir, estudiar, trabajar, y permanecer siempre en EU porque se considera ciudadano sin documentación de este país (C25USA).

Para mí un *dreamer* es alguien que quiere seguir sus sueños, aunque le pongan mil obstáculos (C23MX).

[Soy un *dreamer* por] el sueño de poder conseguir una superación personal y profesional fuera del país (C18MX).

Siempre voy a ser un *dreamer* mientras tenga sueños por realizar. Pero no siempre me siento como un *dreamer* como tal de los que vivieron allá, ya que ya estoy aquí en México. El tiempo que viví allá me enseñó mucho y agradezco a mis papás por ser los primeros *dreamers* para que sus hijos tuvieran una vida mejor que ellos (C16MX).

[Soy un *dreamer* porque soy alguien] con aspiraciones de mejorar mi situación de educación y laboral para tener mejores oportunidades de tener una mejor calidad de vida" (C7MX).

I am a dreamer because just like my parents I have a dream of being in this country for a better life and I want to fulfill the American DREAM! (C9USA).

Actores en control

Entre los que no se consideran *dreamers* lo viven en función de una actitud proactiva ante la situación que viven. Soñar "that's all they do; they dream but don't do anything about it. I take action" (C11MX). O bien, los que buscan romper las ataduras que representa el concepto *dreamer*:

[Yo no soy un *dreamer*, porque] Un *dreamer* está atado al sueño de ser adoptado por un país. Yo me siento libre de vivir dónde quiera y viajar por donde quiera incluso dentro de Estados Unidos con mi B1/B2 visa (C12MX).

[Soy un *dreamer*] porque regresé voluntariamente, nunca fui deportado. Regresé para terminar mis estudios en México y un día regresar legal a Estados Unidos (C21MX).

Ser un *dreamer* significa luchar por tus metas, trabajar arduamente y no darse por vencido ante la adversidad (C4MX).

Al otro lado del espejo, existe quien afirma:

Me considero un *dreamer* porque fui parte del movimiento político que nos dio DACA, y me beneficié de DACA por un tiempo, y estoy activo en organizaciones cívicas con enfoque a derechos del migrante. Para mí eso es un *dreamer*, un migrante involucrado (C11USA).

A *dreamer* to me is somebody who has dreams and aspirations of being *somebody* in this world, and not only being somebody but also being great and working towards their goals, no matter what (C34USA).

El concepto de *dreamer* también puede ser rechazado porque “the narrative could be used to create sympathy around my immigration status” (C29USA). También quien rechaza el concepto por la pérdida de control que implica:

Un *dreamer* es una persona que cree merecer privilegios sin trabajar por ellos [...] Ve EUA como el único país donde puede sobrevivir. Quiere la simpatía de los que tienen poder; sin embargo, un *dreamer* no la tiene para otros en peores o similares situaciones que ellos. Un ejemplo sucedió cuando el gobierno patético de Trump anunció el fin de TPS [*temporary protected status*], los *dreamers* no se unieron para defenderlos [...]. Personalmente no me identifiqué como un *dreamer*, aunque he vivido sin documentos en EU casi toda mi vida (C19USA).

Pertenencias múltiples

En este grupo se incluyen las personas que se definen o no como *dreamers* a partir de la pertenencia o asimilación a una o dos culturas. Esta biculturalidad es vista, en algunos casos, como una ventaja comparativa para la persona que lo hace consciente:

Un *dreamer* es una persona que salió de su país natal y se adapta a una nueva cultura, lenguaje y que lucha constantemente para poder adquirir una educación, a pesar de todos los inconvenientes que se le presentan (C14MX).

[Un *dreamer* es] Alguien que vive entre dos culturas y utiliza todos sus recursos que aprendió de estas culturas para lograr sus sueños (C1MX).

[Un *dreamer* es una] Persona que emigró a Estados Unidos desde niño y tiene más conocimiento de la cultura estadounidense que la de su país de origen (C16USA).

[*Dreamers* are] Immigrants that arrived as young children or teenagers and were raised in the USA but have a double identity, Americans / Country of origin (C40USA).

En este grupo, se incluyen quienes se sienten expatriados y mantienen su lealtad a Estados Unidos desde México. "I believe there is one aspect that most of us *dreamers* agree we possess. That aspect was that despite the lack of paperwork, we felt American. We pledged allegiance to Ol' Glory in grade school, most likely we feel in love with the state we grew up in" (C19MX). "Deep down I feel like an American since I was raised there" (C20MX). También están los que establecen sus puntos de referencia más allá de la adscripción política: "*Dreamer* is a term used and coined for political purpose. I do not identify as a *dreamer* because I find it to be a toxic term to use during this fight for protection of everyone. I prefer to identify as an Undocu-Queer!" (C2USA).

Estas definiciones incluyen tanto los que rechazan la etiqueta de *dreamer*, como los que la incluyen como parte de su repertorio identitario o de pertenencias. Un punto a destacar es que la soberanía les es propia e independiente de las fronteras físicas (Migdal, 2004). Ellos incluso se mueven a través de las líneas fronterizas con sus comunidades de referencia y recrean ese sentido de pertenencia aunque ya no estén físicamente en ese territorio "ajeno". Son los soñadores, los que quieren una mejor vida, los que saben que pueden alcanzar una mejor vida independientemente de las circunstancias y porque tienen la capacidad de decidir en qué país vivir. Aunque algunos no lo reconozcan aún, pueden optar por incluirse en un país o en otro, o bien optar por visas para moverse por las fronteras físicas. Al asumirse como personas biculturales utilizan este elemento como una oportunidad para realizar su vida superando las determinaciones geopolíticas, o bien mantienen la lealtad a una pertenencia y a una comunidad de referencia como el último grupo. Ellos asumen su capacidad de soñar y de alcanzar sus sueños con todos los recursos que les ha proporcionado tener una vida móvil.

CONCLUSIONES

Este ejercicio muestra de qué maneras los jóvenes migrantes dan significado un concepto acuñado para ellos. Un primer tema a discutir es que el término *dreamer* no les otorga un sentido unificado de identidad, y esto se refleja en los distintos contenidos expresados por ellos en sus respuestas. La idea de *dreamer* crea mapas mentales que incluyen espacios familiares y no familiares, lealtades, emociones y pasiones encontradas, lo que crea un concepto fluido que incorpora diferentes series de significado, límites y comunidades de referencia. Estas series de significado cuestionan las lealtades familiares al excluir a los padres de la acción diferida y ubicarlos a ellos mismos solamente como niños que cambiaron de país de residencia. Este punto replantea los límites emocionales que derivan del discurso dominante en la identidad de Estados Unidos

como país de migrantes, en términos de lo que Barbero (2019) ha establecido como una frontera imaginada entre los buenos o malos inmigrantes. En términos de alteridad, algunos jóvenes optan por sus lealtades generacionales al destacar que la lucha por la ciudadanía no debe establecerse en los términos del discurso político dominante. Aceptar la definición unilateral dada por el programa DACA y el empalme que este decreto tiene con la *DREAM Act* crea una percepción de ellos mismos que, de asumirla, los haría traicionar sus raíces familiares.

El segundo punto que queremos destacar se refiere a las comunidades de referencia creadas por los jóvenes –sobre todo, los que están establecidos en México–. Es importante destacar que estas comunidades virtuales existen independientemente del lugar de asentamiento. Esto crea una noción de pertenencia simultánea diferente a la creada en la visión del transnacionalismo. Los jóvenes, establecidos en México, incluyen puntos de control virtual en sus mapas mentales que no excluyen la experiencia vivida de manera indocumentada en Estados Unidos; pero ¿son *dreamers* en México por las mismas razones que lo serían en Estados Unidos? Esta pregunta, como este trabajo muestra, no tiene una respuesta uniforme; algunos, en México, utilizan elementos de pertenencia a DACA, otros han aprendido a ser biculturales porque asumen que crecieron en un país y cultura diferentes. Pero, si incluimos a los jóvenes que siguen establecidos en Estados Unidos a través de la permanente temporalidad que les garantiza DACA, pero que les impide entrar en contacto –según la perspectiva transnacional– con sus familias, con sus comunidades de origen, sus raíces nacionales, con su idioma, entre otros, estos elementos afectan la seguridad que les daría alternar su vida cotidiana en los dos países, reforzando un sentido de pertenencia nacional sobre otra. Sus padres juegan el papel de puentes culturales y familiares de pertenencia a México, y quizá sean elementos para definir un perfil de migrante mexicano distinto al tradicional. Ahora son adultos jóvenes que no han mantenido contactos transnacionales con México, que no realizan trabajos en la construcción, en las cocinas, como niñeras o en el campo, que tienen permisos de trabajo, cuentas bancarias, seguridad social; pero que siguen siendo, técnicamente, mexicanos.

El tercer punto es que como *dreamers* –en el sentido político de este concepto– los jóvenes inmigrantes buscan cambiar los límites de la incertidumbre a un estatus permanente, para reevaluar su sentido de pertenencia en Estados Unidos y quizá en México. Esta situación de un sentido de pertenencia múltiple se ha visto bloqueada por la circunstancia política en Estados Unidos. Ante la eventualidad de que logren la ciudadanía y con ella puedan viajar a México ¿cómo integrarían en sus comunidades de referencia virtuales ambos países, sus sentidos de pertenencia, sus vínculos familiares en ese escenario? ¿Estos mapas mentales incluirían en ambos países nuevas líneas divisorias en relación con la etnicidad, la religión o alguna otra característica

que los señalaría como distintos en las dos sociedades dominantes? Hasta ahora, no tener papeles y haber logrado algún tipo de reconocimiento a través de DACA ha enfocado los esfuerzos por lograr un asentamiento permanente en Estados Unidos, pero esa lucha por el reconocimiento ¿no debería extenderse también en defensa de su derecho por la inclusión?

Finalmente, este artículo busca destacar la importancia de enfocar los esfuerzos de investigación en los jóvenes migrantes. El riesgo de etiquetar como *dreamer* a cualquier joven con experiencia migratoria en ambos lados de la frontera genera una idea falsa de homogeneidad –jóvenes con educación universitaria y/o trabajando en trabajos de cuello blanco en Estados Unidos que serían un capital humano importante una vez establecidos en México– que no necesariamente corresponde con la realidad. En este ejercicio buscamos destacar la multiplicidad de identificaciones y dimensiones simbólicas incluidas por los mismos jóvenes a un simple concepto. Hacer una distinción sobre su particularidad y distinguirlos de aquellos que migraron como adultos, como señalan Gonzales y Burciaga (2018), es un esfuerzo que nos permite señalar las distintas oportunidades a las que los jóvenes tienen acceso simplemente por sus historias de vida. Del mismo modo, presentarlos con una visión monolítica –sea en términos identitarios o en el análisis de los efectos positivos y negativos de la política en sus vidas cotidianas– dificulta visibilizar quiénes son realmente.

FUENTES

AMERICAN IMMIGRATION COUNCIL

2017 “The DREAM Act, DACA, and the Other Policies Designed to Protect *Dreamers*”, ftn. 14, en <<https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/dream-act-daca-and-other-policies-designed-protect-dreamers>>, consultada en febrero de 2018.

ANDERSON, B.

2014 “Exclusion, Failure, and the Politics of Citizenship”, RCIS Working Paper no. 2014/1, Ryerson Center for Immigration and Settlement, en <https://www.ryerson.ca/content/dam/rcis/documents/RCIS_WP_Anderson_No_2014_1.pdf>.

ÁNGEL LARA, H.

2013 “¿Un sueño posible? Retos y dificultades que enfrentan los estudiantes mexicanos indocumentados por ingresar a la universidad en Estados Unidos y en

México a principios del siglo XXI”, tesis de doctorado en ciencias sociales, Guadalajara, CIESAS Occidente.

BARBERO, M. V.

2019 “Semi-legality and Belonging in the Obama Era: The Deferred Action for Childhood Arrivals Memorandum as an Instrument of Governance”, *Citizenship Studies*, vol. 23, no. 1, pp. 1-18, en <<https://doi.org/10.1080/13621025.2018.1543387>>.

BARROS, M.

2017 “Los efectos de DACA en la carrera profesional y las emociones de jóvenes migrantes”, *Estudios Fronterizos*, vol. 18, no. 37, pp. 131-148, DOI: 10.21670/ref.2017.37. a07

CAPPS, R., M. FIX y J. ZONG

2017 *The Education and Work Profiles of the DACA Population*, MPI Issue Brief, Washington, D.C., Migration Policy Institute.

CASTAÑEDA, A.

2017 “DACA, el DREAM Act y dreamers”, *Crónica*, 9 de septiembre, en <<http://www.cronica.com.mx/notas/2017/1042458.html>>, consultada el 23 de febrero de 2018.

CRUZ, M. DA

2018 “Offshore Migrant Workers: Return Migrants in Mexico’s English-Speaking Call Centers”, *The Russell Sage Foundation Journal of the Social Sciences*, vol. 4, no. 1, pp. 39-57, DOI: 10.7758/RSF.2018.4.1.03

2014 “Back to Tenochtitlán. Migration de retour et nouvelles maquiladoras de la communication. Le cas des jeunes migrants employés dans les centres d’appel bilingues de la Ville du Mexico”, tesis de doctorado en sociología, Université Aix-Marseille.

ELLIS, B., R. GONZALES y S. RENDON GARCIA

2018 “The Power of Inclusion: Theorizing ‘Abjectivity’ and Agency under DACA”, *Cultural Studies ↔ Critical Methodologies*, pp. 1-12, en <<https://doi.org/10.1177/1532708618817880>>.

GONZALES, R. G.

- 2016 *Lives in Limbo: Undocumented and Coming of Age in America*, Oakland, University of California Press.
- 2012 "'Awakening to a Nightmare'. Abjectivity and Illegality in the Lives of Undocumented 1.5-Generation Latino Immigrants in the United States", *Current Anthropology*, vol. 53, no. 3, pp. 255-281.
- 2008 "Left Out But Not Shut Down: Political Activism and the Undocumented Student Movement", *Northwestern Journal of Law & Social Policy*, vol. 3, nos. 2-4, pp. 219-239, en <<https://scholarlycommons.law.northwestern.edu/njls/vol3/iss2/4>>.

GONZALES, R. y E. BURCIAGA

- 2018 "Segmented Pathways of Illegality: Reconciling the Coexistence of Master and Auxiliary Statuses in the Experiences of 1.5 Generation Undocumented Young Adults", *Ethnicities*, vol. 18, no. 2, pp. 178-191, DOI: 10.1177/1468796818767176

GONZALES, R. y N. SIGONA

- 2017 "Mapping the Soft Borders of Citizenship. An Introduction", en R. Gonzales y N. Sigona, *Within and Beyond Citizenship: Borders, Membership and Belonging*, Nueva York, Routledge, pp. 1-16.

GONZALES, R., B. ELLIS, S. RENDON-GARCIA y K. BRANT

- 2018 "(Un)authorized Transitions: Illegality, DACA, and the Life Course", *Human Development*, vol. 15, nos. 3-4, pp. 345-359, en <<https://doi.org/10.1080/15427609.2018.1502543>>.

HERNANDEZ-LEON, R. y V. ZUÑIGA

- 2016 "Contemporary Return Migration from the United States to Mexico – Focus on Children, Youth, Schools and Families", *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, vol. 32, no. 2, pp. 171-198.

LIPTAK, A. y M. SHEAR

- 2019 "El futuro de los *dreamers* queda en manos de la Corte Suprema de Estados Unidos", *The New York Times*, 28 de junio, en <<https://www.nytimes.com/es/2019/06/28/daca-dreamers-corte/>>, consultada el 1 de septiembre de 2019.

MATEOS, P.

2020 "Mexican-U.S. Asymmetrical Diaspora Policies in the Age of Return Migration", *Migration Letters*, vol. 17, no. 1, pp. 147-153.

MENJÍVAR, C.

2006 "Liminal Legality: Salvadoran and Guatemala Immigrants' Lives in the United States", *American Journal of Sociology*, vol. 111, no. 4, pp. 999-1037, DOI: 10.1086/499509

MIGDAL, J. S.

2004 "Mental Maps and Virtual Checkpoints. Struggles to Construct and Mantain State and Social Boundaries", en J. S. Migdal, ed., *Boundaries and Belonging. States and Societies in the Struggle to Shape Identities and Local Practices*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 3-26.

O, M. E. DE LA

2017 "Los *dreamers* mexicanos en Estados Unidos: escenarios de coyuntura", *Coyuntura Demográfica*, no. 12, pp. 35-39.

ROTH, B.

2018 "The Double Bind of DACA: Exploring the Legal Violence of Liminal Status for Undocumented Youth", *Ethnic and Racial Studies*, DOI: 10.1080/01419870.2018.1540790

RUMBAUT, R. G.

2004 "Ages, Life Stages, and Generational Cohorts: Decomposing the Immigrant First and Second Generations in the United States", *International Migration Review*, vol. 38, no. 3, pp. 1160-1205.

SANDOVAL, R. y S. HIRAI

2016 "El itinerario subjetivo como herramienta de análisis: las experiencias de los jóvenes de la generación 1.5 que retornan a México", *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, vol. 32, no. 2, pp. 276-301.

TSE, V.

2020 "Dreams of Transnational Social Protection: Youth Returnees in Mexico", en Ana Vila Freyer y Gökay Mehmet Özerim, eds., *Young Migrants: Vulnerabilities, Boundaries, Protection, and Integration*, Londres, Transnational Press, pp. 35-55.

- 2019 “Dreams of Transnational Social Protection: The Case of Mexican Policies towards Youth Migration”, *The Migration Conference, 2019*, Università degli Studio di Bari Aldo Moro, 18-20 de junio, Londres, Transnational Press.

UNITED STATES CITIZENSHIP AND IMMIGRATION SERVICES (USCIS)

- 2019 “USCIS / Reports and Studies / Immigration and Citizenship Data / Approximate DACA Receipts as of June 30, 2019, en <https://www.uscis.gov/tools/reports-studies/immigration-forms-data?topic_id=20673&field_native_doc_issue_date_value%25255Bvalue%25255D%25255Bmonth%25255D=&field_native_doc_issue_date_value_1%25255Bvalue%25255D%25255Byear%25255D=&combined=&items_per_page=1>, consultada el 17 de septiembre de 2019.

VILA FREYER, ANA

- 2020 “¿Las raíces en el lado equivocado de sus vidas? Los jóvenes retornados y deportados de Estados Unidos a Guanajuato”, *Migraciones Internacionales*, en proceso de edición.
- 2017 “Pertenencias múltiples e identidades compuestas en un contexto norteamericano. Exploraciones a partir de la trayectoria migratoria de cuatro jóvenes en el sur de Guanajuato”, *Norteamérica*, vol. 12, no. 1, pp. 53-78.

VILA FREYER, ANA y Gökay Mehmet ÖZERİM, eds.

- 2020 *Young Migrants: Vulnerabilities, Boundaries, Protection, and Integration*, Londres, Transnational Press.

ZÚÑIGA, V.

- 2019 “Niñas y niños migrantes en escena”, *Sinéctica. Revista Electrónica de Educación*, marzo, en <<https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/700>>.